

ANEXO V

LIGA DE FUTBOL- SALA INFANTIL Y JUVENIL

FICHA DE INSCRIPCIONES

1.- Se recogen estos datos con la finalidad de hacer llegar a los equipos inscritos toda la información necesaria relativa a: señalamientos de partidos, clasificaciones, aplazamientos, sanciones...

2.- La cumplimentación de estos datos es de carácter obligatorio para el disfrute del servicio, teniendo la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Todo ello conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DEL EQUIPO:

| | | |
|------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Nombre del Colegio o Club: | Nombre del Equipo: | Categoría: |
| Colores Camiseta: | Color Pantalón: | Hora de Partidos: |
| Dirección del Campo o Pista: | Localidad del Campo o Pista: | |

RESPONSABLE DEL CALENDARIO Y HORARIOS:

| | | | |
|----------------------------|------------|-------------|-------------|
| Apellidos: | Nombre: | Teléfono 1: | Teléfono 2: |
| Dirección Postal Completa: | Localidad: | Código: | E-Mail: |

JUGADORES:

| | | |
|---|---------------------|----------------------|
| 1 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 2 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 3 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 4 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 5 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |

| | | |
|-----------|---------------------|----------------------|
| | | |
| 6 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 7 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 8 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 9 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| 10 | Apellidos y Nombre: | Fecha de nacimiento: |

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona (Pza. Consistorial, s/nº, 31001- Pamplona). Asimismo, le informamos de su derecho de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento (c/Mercado, nº 7-9. 31001-Pamplona).

ANEXO VI

MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES. - NIVEL BÁSICO-

1. Los siguientes puntos exponen los objetivos de control establecidos en el Ayuntamiento de Pamplona, Responsable del Fichero, como garantía de cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto a las medidas de seguridad aplicables a ficheros y tratamientos automatizados y asimismo las aplicables a ficheros y tratamientos no automatizados, exigibles para aquellos datos considerados de Nivel Básico y que deben ser adoptados por el adjudicatario en el tratamiento de los datos de los que el Ayuntamiento de Pamplona es responsable.
2. Están afectados todos los datos de carácter personal entregados por el Ayuntamiento o que el adjudicatario recoja en nombre del Ayuntamiento y todos aquellos que se obtengan como resultado del tratamiento y depositados en cualquier tipo de soporte.
3. Asimismo, están afectados todos aquellos ficheros que se creen con carácter temporal y estos, serán eliminados una vez que dejen de ser necesarios para los fines que motivaron su creación de manera que se imposibilite su recuperación posterior.
4. Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a datos de carácter personal a través de redes de comunicaciones deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local.
5. El adjudicatario asume la responsabilidad de hacer pública y divulgar entre todas las personas que intervengan directa o indirectamente en el tratamiento de los datos, las medidas de seguridad, normas y procedimientos que se adopten para garantizar la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, informará sobre el Deber de Secreto al que está obligado por Ley.
6. Las medidas de seguridad que se adopten estarán siempre de acuerdo con el sistema de información utilizado, con las características de los datos que se traten y la naturaleza del soporte donde residan. Cualquier cambio o actualización sobre la situación de partida, supondrá la adaptación de las medidas de seguridad implantadas por el adjudicatario.

Las medidas de seguridad de nivel básico aplicables a ficheros y tratamientos automatizados se regulan en el Título VIII, Capítulo III, Sección 1ª del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre:

7. El adjudicatario asume la responsabilidad de garantizar que todas aquellas personas que intervengan en el tratamiento de los datos durante la prestación del servicio conocen los objetivos y alcance de sus funciones, así como las obligaciones que se derivan, las normas que deben cumplir y las consecuencias de su incumplimiento.
8. El adjudicatario establecerá un sistema de Registro de Incidencias en el que se debe hacer constar:
 - Fecha y hora en el que se produjo la incidencia
 - Tipo de incidencia
 - Datos identificativos de quien realiza la notificación
 - Efectos que se deriven de la incidencia
9. Cualquier anomalía o mal funcionamiento que se produzca y que afecte o que pudiera llegar a afectar a la seguridad de los datos de carácter personal, será notificada inmediatamente al Ayuntamiento de Pamplona.
10. El adjudicatario adoptará las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la resolución del incidente y eliminar o minimizar los efectos sobre la seguridad de los datos y la probabilidad de que se repita la incidencia. El Responsable del Fichero será informado sobre las características de las medidas adoptadas y podrá desestimarlas si no se consideran adecuadas.
11. Sólo aquellas personas cuya intervención sea necesaria en alguna de las fases del tratamiento que configura el servicio tendrán acceso a los datos de carácter personal, ficheros y recursos afectados. El Responsable del Fichero

podrá solicitar del adjudicatario un listado completo de las personas con acceso a los recursos protegidos (cualquier parte componente del sistema de información).

12. El adjudicatario mantendrá un mapa de usuarios que especifique qué usuarios tienen acceso a qué recursos protegidos y el tipo de acceso permitido. Los permisos de acceso se establecerán exclusivamente basándose en las necesidades derivadas de las funciones asignadas al usuario de manera que se garantice la restricción de acceso a los datos y recursos. El Responsable del Fichero podrá solicitar al Encargado del Tratamiento una descripción de las asignaciones que se realicen.

13. El adjudicatario implantará mecanismos de autenticación de usuarios con acceso a los sistemas que permitan comprobar de forma segura la identidad del usuario con el fin de evitar suplantaciones de identidad y accesos no autorizados.

14. El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad necesarias que permitan garantizar que los procesos de autenticación son seguros. Se adoptarán normas de seguridad y control específicas para preservar la calidad de las contraseñas de usuario y controlar su asignación, distribución y almacenamiento de forma segura. El Responsable del Fichero podrá invalidar las medidas de seguridad adoptadas por el adjudicatario si entiende que estas son insuficientes con respecto a la política de seguridad implantadas en el Ayuntamiento de Pamplona.

15. El adjudicatario implantará un mecanismo de control de acceso a los recursos que asegure la restricción de acceso de los usuarios a los recursos autorizados y con los permisos establecidos. Identificará a los responsables de la administración del control de acceso lógico y sólo las personas designadas podrán conceder, alterar o anular el acceso sobre los datos y recursos y siempre conforme a los criterios de seguridad establecidos.

16. Todos los soportes que contenga datos de carácter personal (tanto los datos base como los resultantes de los procesos que conforman el tratamiento objeto del servicio contratado) estarán inventariados e identificados físicamente de manera que siempre pueda conocerse:

- Su ubicación física.
- Su contenido.
- El grado de sensibilidad y confidencialidad de la información que contiene.

17. El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad físicas necesarias que permitan garantizar:

- La protección al soporte y su contenido, asegurando su disponibilidad.
- El control de acceso a los soportes y en consecuencia a los datos que contienen.

18. El intercambio de soportes que contengan datos de carácter personal entre el Responsable del Fichero y el adjudicatario se realizará adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad del soporte y de la información que contienen así como la confidencialidad de los datos, durante los traslados que se prevean. El Responsable del Fichero especificará en cada caso las condiciones en que se efectuará el traslado.

19. El adjudicatario es responsable de controlar el que los soportes que se encuentran bajo su tutela no sean trasladados en ningún caso fuera de las instalaciones designadas para el tratamiento o almacenamiento de los mismos, sin el conocimiento y la autorización del Responsable del Fichero.

20. Todas y cada una de las medidas de seguridad, normas y procedimientos de actuación y control adoptados por el adjudicatario, serán acordes con el contenido del Documento de Seguridad elaborado por el Responsable del Fichero donde se especifica la normativa de seguridad de obligado cumplimiento para toda persona con acceso a los datos de carácter personal en cualquier tipo de soporte y a los sistemas de información donde residen o que los trata.

21. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable del Fichero, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figura en el contrato. No los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

22. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Pamplona, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido como persona.

Asimismo deberán ser aplicadas las medidas de seguridad de nivel básico aplicables a ficheros y tratamientos no automatizados, reguladas en el Título VIII, Capítulo IV, Sección 1ª (artículos 105 - 108) del Real Decreto.

ANEXO VII

A título informativo se facilita la relación de personal que se encuentra actualmente prestando servicios para el desarrollo del contrato, según datos facilitados por la actual adjudicataria.

| PERSONAL | NIVEL | JORNADA | ANTIGÜEDAD | SALARIO | TIPO DE CONTRATO |
|----------------|-------|---------|------------|-------------|------------------|
| Administrativo | 4 | 67,94% | 14/10/1998 | SC + 185,62 | indefinido |

ANEXO VIII (a incluir en el sobre nº 1)

ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

D./D^a....., con domicilio en y D.N.I. teléfono número fax número por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono número fax número, y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir el "CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA LIGA DE FÚTBOL SALA INFANTIL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2015-2016".

DECLARA:

Que la entidad por mí representada se compromete a disponer de los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales mínimos exigidos: Una persona adscrita al programa que, al menos, esté en posesión del título de Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas, pudiendo suplir esta condición con una experiencia mínima de un año en el ejercicio de tareas de la misma naturaleza.

Medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad (balones, silvatos, petos, etc.)

En, a de de 2015.

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del condicionado y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona)